

Montevideo, 19 de octubre de 2023

R/D N. ° 266/2023

VISTO: Que el artículo 627 de la Ley N. ° 19.355 de 19 de diciembre de 2015 faculta al Instituto Uruguayo de Meteorología a establecer regímenes de trabajo especiales en virtud de la necesidad de funcionamiento continuo del servicio público meteorológico y climatológico normal, los cuales podrán generar compensaciones salariales;

RESULTANDO: que mediante la R/D N. ° 397/2016 de 05 de setiembre de 2016 se reglamentó el artículo 627 de la Ley N. ° 19.355, aprobándose así el Reglamento de Regímenes Especiales de Trabajo para el personal del INUMET que en su art. 18 dispone que la designación en régimen de permanencia a la orden requerirá la conformidad del funcionario, debiéndose presentar por escrito;

CONSIDERANDO: que mediante R/D N. ° 102/2023 de fecha 5 de mayo de 2023, se aprobó respectivamente la permanencia a la orden de la funcionaria Mabel Rodríguez hasta el 1/11/2023, surgiendo la necesidad de extender los plazos;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley N. ° 19.158 de 25 de octubre de 2013, marco normativo de este Servicio Descentralizado.

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA
RESUELVE:**

- 1º) Extender la vigencia de la R/D N. ° 102/2023 hasta el 1/3/2024. A tales efectos deberán constar sus conformidades por escrito.
- 2º) Notificar a la funcionaria.
- 3º) Comunicar a la Gerencia Técnica y al Área de Administración para su remisión a la División Gestión Humana.

D. SEBASTIÁN PINTOS MIGUES
PRESIDENTE (I)

DR. DIEGO PLADA POLONIOLI
DIRECTOR

Ref. R/D N. ° 266/2023

inumet